

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 720/2018. (PP. 2982/2018).

NIG: 1402142120180010151.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos -250.1.7) 720/2018. Negociado: B1.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Banco de Santander, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Balsera Palacios.

Letrado: Sr. Íñigo Carrión García de Parada.

Contra: Ignorados ocupantes del Inmueble calle Escritor Gonzalo Saaavedra, núm. 37.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos -250.1.7) 720/2018 seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., frente a Ignorados Ocupantes del Inmueble calle Escritor Gonzalo Saaavedra, núm. 37, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 209/2018

En Córdoba, a tres de octubre de dos mil dieciocho.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio Verbal núm. 720/2018, sobre Tutela de Derechos Reales Inscritos (art. 250.1.7.º LEC), promovidos a instancia de la entidad Banco Santander, S.A., provista de CIF núm. A-39000013, representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios y defendida por el Letrado don Íñigo Carrión García de Parada, sustituido en el acto de la vista por su compañero don Lázaro Pozas Iglesias, contra Ignorados Ocupantes del Inmueble sito en calle Escritor Gonzalo Saavedra, núm. 37, de Córdoba, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, actuando en nombre y representación de la entidad Banco Santander, S.A., contra Ignorados Ocupantes del Inmueble sito en calle Escritor Gonzalo Saavedra, núm. 37, de Córdoba, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar a los demandados a reconocer y respetar el derecho de propiedad de la entidad demandante sobre la finca sita en Córdoba, calle Escritor Gonzalo Saavedra, núm. 37, inscrita como finca núm. 4.167 en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, así como a cesar y abstenerse de observar o promover cualquier conducta, activa o pasiva, directa o indirecta, que pueda constituir una perturbación de los derechos de la parte actora sobre la descrita finca, y consecuentemente se condena a los demandados a desalojar la finca, dejándola vacua, libre y expedita y a plena disposición, ocupación y utilización por parte del demandante, todo ello bajo apercibimiento de proceder en caso de incumplimiento a su lanzamiento.

2.º Condenar a los demandados al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1436, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la Disposición Adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

E./

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. D

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados Ocupantes del Inmueble calle Escritor Gonzalo Saaavedra, núm. 37, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a tres de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.